

**VERA**  
creativa.

# PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS PARA **VERA CREATIVA 2023.**

## EL VALOR DEL TERRITORIO

### 1.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la selección, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, de los proyectos integrantes de **Vera Creativa. El valor del territorio. Programa de creación e investigación artística en la comarca de La Vera**, para ser producidos por la Fundación Extremeña de la Cultura.

**Vera Creativa** es un programa para el desarrollo de la creación e investigación artística en la región de La Vera, con carácter comunitario y participativo. Se concibe como una plataforma y punto de encuentro de proyectos culturales y artísticos en la región verata. Nace con la voluntad de dar apoyo a prácticas artísticas y creativas en una zona referente de ser polo creativo y sumar esfuerzos propiciando nuevas conexiones entre sectores artísticos, vecinos, instituciones culturales, sector social y administración.

**El Programa Vera Creativa** en su edición 2023 estará integrado por un mínimo de 3 obras o proyectos/ procesos de investigación y artísticos y creativos y un máximo de 6, de los

mejores trabajos recibidos. Dichas obras serán producidas entre abril, mayo, junio y primera semana de julio del año 2023.

Las obras, proyectos/ procesos presentados deberán plantear reflexiones en torno a las siguientes líneas estratégicas:

**1. Investigación:**

**Línea 1. Artesanías conectadas: conexiones entre la artesanía tradicional y los nuevos lenguajes creativos.** Se seleccionarán procesos de investigación en los que se visibilice cómo han evolucionado las artesanías, como se mixturán saberes y cuáles son las potencialidades y sostenibilidad de oficios artesanos en la comarca.

**Línea 2. Territorio verato: evolución en las formas de gestión del territorio.** Se seleccionarán procesos de investigación en los que se analice la evolución de las formas tradicionales de gestión y uso del territorio y la adaptación los contextos actuales.

**2. Obras y procesos artísticos:**

**Línea 3. Arte Primario: materiales rurales en la creación contemporánea.** Se seleccionarán propuestas artísticas en las que intervengan materiales (manufacturados o no) de uso tradicional en de la comarca.

**Línea 4. Vera ancestral: Narrativas veratas en la tradición oral y musical.** Se seleccionarán propuestas artísticas basadas en narrativas, leyendas y relatos locales provenientes tanto de la tradición oral como de la música tradicional.

**Línea 5. Refajos para el verano: Nuevos lenguajes creativos a través de los trajes tradicionales veratos.** Se seleccionarán propuestas artísticas que propongan una reinterpretación contemporánea de la vestimenta tradicional verata.

**Línea 6. El caldero en contexto: productos, saberes y haceres.** Se seleccionarán propuestas artísticas que trabajen en torno a la gastronomía comarcal desde diferentes miradas, teniendo en cuenta tanto la obtención del producto como su elaboración, así como otros aspectos relacionados con la comensalidad.

**3. Ejes transversales:** Todas las obras procesos/proyectos artísticos y de investigación deberán tener en cuenta los siguientes ejes transversales:

Sostenibilidad y medioambiente; diversidad cultural; género; participación e identidad e inclusión social.

El trabajo con la memoria, los saberes tradicionales, los cuidados en el medio rural, así

como las prácticas del buen hacer vinculado a los procesos creativos y los conocimientos del medio natural en el que se vinculan los proyectos, serán base también de la reflexión de los proyectos y obras presentados.

Los lazos entre el territorio y su cultura, así como el servicio con y hacia la comunidad son valores a resaltar, valores que nos parecen universales y que trascienden al medio rural extremeño; por ende, los proyectos se realizarán en colaboración directa con las comunidades locales de la Comarca de La Vera, siendo los intereses y necesidades de los habitantes y vecinos de La Vera el germen de las propuestas a recibir.

## 2. PARTICIPANTES.

Personas físicas o jurídicas privadas (empresas individuales/profesionales o sociales) y entidades asociativas cuya actividad sea la creación artística, investigación artística o la producción de actividades artísticas y/o culturales que acrediten su actividad en el modo descrito en el apartado 3, requisitos, de estas bases.

No podrán participar en esta convocatoria las agrupaciones de personas físicas o jurídicas que carezcan de personalidad jurídica propia, tales como comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

## 3. REQUISITOS: CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS Y PROYECTOS PRESENTADOS.

3.1. Los/las obras, proyectos/propuestas deberán reunir los siguientes requisitos necesarios:

1) Se podrán presentar propuestas que contengan artes escénicas, fotografía, Land Art, sonido, escultura, audiovisuales, instalación/instalaciones, en general Artes Visuales; y proyectos de investigación en Antropología, Sociología, Arquitectura, Artesanía y todas aquellas manifestaciones culturales y artísticas donde se evidencie el vínculo arte-territorio-paisaje-comunidad, teniendo en cuenta que el proyecto presentado irá acompañado de un proceso de mediación cultural con las comunidades del territorio que será, en el caso de ser seleccionado, acordado, ejecutado y coordinado por el equipo organizador.

2) Sólo podrá presentarse una propuesta/proyecto inédito de carácter individual o colectiva por cada una de las líneas estratégicas. En todo caso, el máximo total de propuestas/proyectos de carácter individual o colectivo que podrán presentar cada candidatura será de dos.

3) La producción de las obras, propuestas/proyectos se realizará entre la fecha de publicación de la selección y la primera semana de julio de 2023, y deberá incluir la presencia de los/las seleccionados en el territorio al menos 15 días.

- 4) Las obras, los proyectos/propuestas presentados deberán incluir un presupuesto inicial detallando cada partida de gasto (excepto alojamiento).
- 5) La selección de materiales usados en las obras, el proyecto/propuesta deberá respetar el medio ambiente y no contribuir a la degradación medioambiental.

3.2. El incumplimiento de estos requisitos, previo requerimiento, en su caso, de subsanación, determinará la exclusión del/a interesado/a, interesados/as del procedimiento de selección, sin que el Comité de selección entre a valorar los correspondientes trabajos.

#### 4. CUANTÍA TOTAL POR OBRA/S PROPUESTAS/PROYECTOS.

El importe TOTAL destinado a las producciones artísticas y de investigación asciende a **veinte y un mil euros (21.000 €), IVA incluido**, que se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria VERA CREATIVA de los Presupuestos del Plan de Actividades de la Fundación Extremeña de la Cultura 2023.

Cada obra/obras, propuesta/proyecto seleccionado dispondrán de un máximo de **tres mil quinientos euros (3.500 €), IVA incluido** para cada producción.

#### 5. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

5.1- Las solicitudes de participación se dirigirán a la Fundación Extremeña de la Cultura y se formalizarán en el modelo que figura como Anexo. Los datos no acreditados no serán tenidos en cuenta a efectos de valoración.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro de la Fundación sito en la Avenida Valhondo s/n. Edificio Administrativo III Milenio, Módulo 6, Planta 4ª, C.P. 06800 de la localidad de Mérida, provincia de Badajoz o/a través de mail a la dirección de correo electrónico:

[administracion@fundacionextremenadelacultura.org](mailto:administracion@fundacionextremenadelacultura.org)

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el mismo pueda ser fechado y sellado antes de ser certificado. El solicitante que haya optado por este medio enviará del mismo modo la solicitud de documentación, una vez fechada y sellada, escaneada a la siguiente dirección de correo electrónico: [administracion@fundacionextremenadelacultura.org](mailto:administracion@fundacionextremenadelacultura.org)

5.2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI y certificado actualizado de empadronamiento del solicitante (en el caso que residas en Extremadura o seas extremeño/a), si es persona física). En

caso de personas jurídicas, escritura de constitución de la entidad, copia del DNI de la persona que firma la solicitud, representante de aquella y acreditación de la representación que ostenta.

b) Dossier con los proyectos artísticos, obras, contratos, cuantos documentos extimen para justificar su experiencia (Máximo 5 páginas).

c) Certificado actualizado emitido por la Agencia Tributaria y por la Seguridad Social de situación en Actividades Económicas y de estar al corriente de pago.

**5.3.** El plazo de presentación de las solicitudes será de **15 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación del anuncio del proceso de selección en la página web de la Fundación y redes sociales. Hora límite de entrega el último día del plazo: 15.00 horas.

**5.4.** Si la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos, se concederá un plazo de **10 días naturales**, para que se subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición de solicitud.

**5.5.** La presentación de solicitudes implica la aceptación de lo establecido en el presente procedimiento.

## 6. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

**6.1.** Se deberá aportar una copia del proyecto de producción, que se propone realizar (si se envía por correo ordinario o directamente en el registro de la Fundación, presentado en memoria USB) en el que se detalle:

- a) Descripción del proyecto a desarrollar (Máximo 8 páginas A4).
- b) Un dossier o portafolio artístico y un Curriculum Vitae del/la participante resumido con los datos de contacto ya sea de manera individual o del colectivo. Si es colectivo memoria de actividades desarrolladas y cv resumido de los integrantes del colectivo o asociación.
- c) Una carta de motivación (1000 caracteres como máximo).
- d) Cronograma de las acciones.
- e) Listado de material con indicación de cumplimiento de los requisitos medioambientales antes descritos.
- f) Previsión de gasto estimado, IVA incluido.

**6.2.** La documentación recogida en el apartado anterior se presentará en las siguientes condiciones:

- a) Todos los ficheros deberán incorporar un índice sobre su contenido.

b) Los formatos de los ficheros podrán ser PDF (legibles con el programa adobe acrobat o compatible), Word (o compatibles con este formato) y Excel.

c) Si se incluyeran ficheros con fotografías o dibujos, deberán presentarse en formato JPG.

De no aportarse en estos formatos la documentación será requerida su subsanación.

**6.3.** La documentación técnica que acompaña a la solicitud no será devuelta a las productoras. Será destruida con objeto de garantizar la confidencialidad de los datos.

## 7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

**7.1.** El procedimiento de selección de los proyectos y trabajos se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, dentro del límite de disponibilidad presupuestaria del ejercicio, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

**7.2.** Los proyectos presentados se valorarán y seleccionarán atendiendo a los criterios de evaluación previstos en el apartado 9.

**7.3.** La selección de las producciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración y puntuaciones obtenidas por cada uno de los proyectos, y se seleccionarán los que hayan obtenido mayor valoración, en la cuantía solicitada con el límite de crédito fijado.

## 8. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una comisión de 5 expertos (Presidencia, Secretaría y tres vocalías), todos/as con voz y voto, cuya composición se nombrará conjuntamente con la Resolución que contenga la lista definitiva de las producciones seleccionadas.

El órgano de selección será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, expertos del ámbito artístico-cultural, del ámbito museológico y representante de la Fundación Extremeña de la Cultura.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Analizar las solicitudes presentadas.
- Valorar cada proyecto.
- Elaborar un acta que recoja su fallo sobre los proyectos seleccionados.

- Garantizar la confidencialidad de la información recibida y analizada con el comité de expertos.

La Comisión, previo análisis y valoración de las solicitudes presentadas, y con garantía de la confidencialidad de la información recibida, resolverá un orden de prelación otorgando una puntuación a cada solicitud en aplicación de los criterios del apartado 9, a reflejarse en un acta que recoja, tanto la prelación en que quedan ordenadas las solicitudes, como la puntuación obtenida por cada una.

La Comisión podrá recabar la información complementaria que estime oportuna a los/las solicitantes, así como de profesionales y expertos, para el mejor desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia del presidente, el secretario y al menos un vocal, titulares o suplentes. Las decisiones de adoptarán por mayoría de votos de los asistentes y se reflejarán en un acta, previo proceso de deliberación, que podrá efectuarse por medios telemáticos o de forma presencial.

En lo no previsto en las presentes bases el funcionamiento de la Comisión de Valoración se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las solicitudes se desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

### **Valoración del proyecto (100 puntos)**

1. Calidad artística y técnica. (Entre 0 y 20 puntos).
2. Adecuación a la temática. (Entre 0 y de 15 puntos).
3. El hecho de que los participantes en el proyecto sean mayoritariamente extremeños/as/es o residentes en Extremadura. (Entre 0 y de 15 puntos).
4. Trayectoria artística (Entre 0 y 15 puntos).
5. Experiencia en procesos de participación ciudadana. (Entre 0 y 10 puntos).
6. Viabilidad de realización y ejecución del proyecto, en cuanto a calendario y coherencia con el presupuesto estimado y gasto real. (Entre 0 y de 15 puntos)
7. Originalidad y carácter innovador: contribución a la creación de nuevas narrativas, representaciones estéticas e imaginarios para el medio rural de La Vera. (Entre 0 y 10 puntos).

Si entre los trabajos presentados, la Comisión de Valoración entendiera que no existe ningún proyecto que cumpla con el mínimo de valoración de 55 puntos exigidos, se contempla la posibilidad de dejar la selección desierta.

## 10.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y en un plazo máximo de 15 días hábiles se publicará en la Web de la Fundación Extremeña de la Cultura [www.fundacionextremenadelacultura.org](http://www.fundacionextremenadelacultura.org) la resolución con los proyectos seleccionados para ser producidos por la Fundación Extremeña de la Cultura. Además, se notificará a todas las personas participantes en la dirección electrónica que hayan facilitado en los documentos presentados.

En el plazo máximo de 20 días hábiles se formalizará un contrato menor de los previstos en el art. 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley de Contratación Socialmente Responsable de Extremadura, acreditándose así su existencia. En caso de que alguna de las adjudicaciones no se llevara a efecto por causa atinente a quien la obtuvo, se realizará con el siguiente en la prelación que conste en la resolución del procedimiento.

El procedimiento como contrato menor, se acreditará su existencia con los documentos a los que se refiere el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 11. PAGOS.

Para proceder a la tramitación del pago a los/las adjudicatarias deberán acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones con respecto a la Seguridad Social y las Hacienda Estatal y Autonómica.

El pago del importe de la cuantía destinada a la producción se hará efectivo en el momento de la presentación de la factura correspondiente, una vez formalizado el contrato de producción.

## 12. CONFIDENCIALIDAD.

La participación en este proceso estará sujeta a los siguientes requisitos de confidencialidad: La Fundación Extremeña de la Cultura no divulgará el contenido de las propuestas facilitadas por los participantes a terceros.

## 13. OBLIGACIONES.

DE LA FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA:



- Acompañamiento en el diseño y ejecución de un plan de trabajo y mediación con el equipo técnico organizador, según el proyecto artístico o cultural propuesto en el marco del Programa de Vera Creativa.
- Seguimiento para comunicación y difusión de la producción artística, del programa de Acompañamiento y los talleres a través de un blog, medios de prensa escrita y redes sociales. Los proyectos recibirán un retorno en publicidad.
- Asesoría y acompañamiento en el proceso de producción, gestión, relaciones con los colectivos y tejido asociativo local y administrativo y todas las necesidades que deriven de la producción y el Programa Vera Creativa.
- Pago de la cantidad adjudicada, en cumplimiento del contrato formalizado, y previo cumplimiento de los requisitos legales para el mismo por el adjudicatario.

DE LOS ADJUDICATORIOS/AS: ARTISTA, ARTISTAS, COLECTIVO, ASOCIACIÓN CULTURAL, EMPRESA.

-Deberá mostrar el logotipo de la CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA Y EL PROGRAMA VERA CREATIVA en todos los materiales de promoción, distribución y publicidad de las producciones.

-El proyecto y proceso que se lleve a cabo deben cumplir con el principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente.

-El/la/los/as solicitantes se harán cargo de los desplazamientos internos necesarios para la ejecución del proyecto cultural y artístico.

-Cumplimiento de todas las obligaciones formales anteriormente descritas (emisión de facturas, presentación documentos, etc)

## 14. DERECHOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

**14.1.** Derechos de imagen. El/la Artista, artistas, colectivo, asociación cultural o empresa autoriza el uso de sus imágenes (fotografía, video, etc.), tomadas en el marco del proyecto para su posterior difusión informativa o promocional.

**14.2.** Ley de protección de datos. En cumplimiento de la Normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, en particular del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos suministrados serán almacenados en una base de datos de la Fundación Extremeña de la Cultura y sólo serán utilizados con el fin exclusivo de enviar información sobre el programa y actividades culturales del Programa Vera Creativa. El valor del territorio. En ningún caso estos datos serán facilitados a terceros.

**14.3.** El/la Artista, artistas, colectivo, asociación cultural o empresa responde de la originalidad y autoría del proyecto que desarrolle en el marco de esta convocatoria, eximiendo a la Fundación Extremeña de la Cultura expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que, directa o indirectamente, pudiera ocasionar el incumplimiento de esta garantía. El/la autor/a, autores/as, empresa, colectivo ceden con carácter gratuito, pero no exclusivo, los derechos de explotación e imagen sobre todo o parte de los distintos elementos de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2023.

El/la autor/a, autores/as, empresa, colectivo, podrá decidir proteger los mismos bajo licencia Creative Commons no comercial 3.0 España. Dicha cesión revertirá al autor/a, autore/autoras, colectivo y empresa una vez finalice este periodo.

El artista, los/las artistas, colectivo, asociación, empresa seleccionado autoriza expresamente a la Fundación Extremeña de la Cultura a utilizar su nombre en la manera que estimen conveniente dentro de los fines de la presente selección.

#### **15.- INCUMPLIMIENTO.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se establecen en esta selección, se deberá proceder a la devolución de las cantidades percibidas.

Mérida, 6 de marzo, 2023

Fdo. Nuria Flores  
Presidenta Fundación Extremeña de la Cultura

**ANEXO 1.**  
**MODELO DE**  
**SOLICITUD**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS PARA  
VERA CREATIVA 2023. EL VALOR DEL TERRITORIO.**

**1. DATOS DEL PROYECTO:**

**Nombre:**

**2. DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE PRESENTA LA  
PROPUESTA:**

<b>Nombre y Apellidos:</b>			
<b>N.I.F.:</b>			
<b>Dirección:</b>			
<b>Población:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>C.P.:</b>	
<b>Teléfono:</b>			
<b>E-mail:</b>			
<b>Web:</b>			

**3.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA PERSONA O ENTIDAD  
SOLICITANTE:**

**3.1. PERSONA FÍSICA:**

- Fotocopia del DNI
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado actualizado emitido por la Agencia Tributaria de situación de Actividades Económicas y certificado de la Seguridad Social.

### 3.2. PERSONA JURÍDICA:

- Fotocopia del N.I.F. del representante legal de la persona jurídica que firma la solicitud, así como acreditación de la representación que ostenta.
- Escritura de constitución de la entidad
- Certificado actualizado emitido por la Agencia Tributaria de situación de Actividades Económicas y certificado de la Seguridad social.

### 4.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A APORTAR:

- Proyecto.
- Dossier o portafolio artístico y CV.
- Carta de motivación.
- Cronograma de las acciones.
- Listado de material.
- Previsión gasto estimado.
- Copias de contratos u otros documentos a valorar.

En

de

de 2023.

Fdo.:

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA.**